

### III. Otras disposiciones y actos

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución 449/2024 de 27 de diciembre, de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, por la que se modifica la convocatoria relativa a las ayudas para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo*

202412270111842

III.4877

**BDNS: 589189**

Mediante Resolución 1259/2021, del Consejero de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno se convocaron las ayudas para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) previstas en el Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, con un plazo de resolución de seis meses que fue ampliado por un periodo adicional de seis meses mediante Resolución 1493/2022, de 24 de octubre.

El plazo de vigencia establecido inicialmente se ha ido ampliando mediante el Real Decretos 821/2023, de 14 de noviembre y el Real Decreto ley 4/2024, de 26 de junio, hasta el 31 de diciembre de 2024, modificándose la citada resolución de convocatoria y ajustando, entre otros, el plazo de presentación de solicitudes al de vigencia, mediante las resoluciones 156/2024, de 21 de mayo, y 255/2024, de 22 de junio, de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo.

Real Decreto-Ley 9/2024, de 23 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes en materia económica, tributaria, de transporte, y de Seguridad Social, y se prorrogan determinadas medidas para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social, en su disposición final décima modifica el artículo 4.1 del citado Real Decreto 266/2021 extendiendo la vigencia hasta el 30 de junio de 2025, lo que permite ampliar el plazo de presentación de solicitudes hasta dicha fecha.

El 27 de diciembre de 2024 la Dirección General de Empresa, Energías e Internacionalización propone la modificación de la convocatoria de ayudas para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) del plan de recuperación, transformación y resiliencia europeo.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Consejera de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.g) del Decreto 55/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en el uso de las atribuciones legalmente conferidas,

#### RESUELVE

**Primero.** Modificar la Resolución 1259/2021, de 8 de octubre, del Consejero de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía de Gobierno, por la que se convocan las ayudas para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (Moes III), para adecuarla al Real Decreto-Ley 9/2024, de 23 de diciembre, en el sentido que se recoge a continuación:

La letra a) del punto 6. 'Solicitud y documentación exigida' se modifica en los siguientes términos:

'a) Plazo para la presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes comenzará el 12 de octubre de 2021 y finalizará el 30 de junio de 2025'.

**Segundo.** A las solicitudes presentadas en el plazo de vigencia del programa de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (Moes III) desde el 1 de enero de 2025, les será de aplicación lo establecido en la presente Resolución.

**Tercero.** La presente Resolución producirá efectos desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo Órgano que la dicta, en el plazo de un mes, o, vía jurisdiccional, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses, ambos plazos, contados a partir del día siguiente al de notificación de esta Resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en concordancia con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Logroño a 27 de diciembre de 2024.- La Consejera de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, Belinda León Fernández.